



VISTOS: El Memorándum N°005584-2024-INDECI/OGA del 26 de agosto de 2024, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N°000014-2024-INDECI/TESOR del 23 de agosto de 2024, de la Oficina de Tesorería; el Memorándum N°000409-2024-INDECI/DDI HVL del 22 de agosto de 2024, de la Dirección Desconcentrada INDECI-Huancavelica y el Informe Legal N°000272-2024-INDECI/OGAJ del 27 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el SUB CAPITULO II “DESIGNACIÓN Y ACREDITACIÓN DE AUTORIZADOS AL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS”, señala en el Artículo 49 inciso 49.3 “*En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de Encargos, los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes*”, concordante con lo establecido en el artículo 3 literal c) de la Resolución Directoral N°031-2014-EF/52.03 del 10 de abril de 2014;

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03 del 27 de diciembre de 2018, en su Artículo 2.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, dispone en su literal g) que la forma y el funcionario responsable de designar a los titulares y suplentes del manejo de cuentas de las “Unidades Operativas”, es mediante resolución del director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, mediante N°000409-2024-INDECI/DDI HVL del 22 de agosto de 2024, el director (e) de la Unidad Operativa Dirección Desconcentrada INDECI-Huancavelica, señala que, al haber sido designado como director encargado de esta dirección desde el 08 de agosto del presente año; y, a fin de continuar con el pago de los encargos operativos, es necesario realizar el cambio de firmas electrónicas en el SIAF;

Que, a través, del Informe Técnico N°000014-2024-INDECI/TESOR del 23 de agosto de 2024, se indica que, la Unidad Operativa Dirección Desconcentrada INDECI-Huancavelica, ha cumplido con presentar su propuesta de los responsables titulares y suplentes, remitiendo el reporte anexo “Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, según el siguiente detalle:

TITULAR : LEÓN ROSADO CESAR AUGUSTO
TITULAR : SACHA CHAHUAYO JUAN ELIAS



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validador/Documental/inicio/detalle.jsf>
Clave: 4JO2A0W





SUPLENTE : MANCHA DE LA CRUZ ROSSINI AMADOR

Que, de acuerdo a la estructura organizacional del Instituto Nacional de Defensa Civil, el señor CESAR AUGUSTO LEÓN ROSADO, quien se desempeña en el cargo de director (e) de la Dirección Desconcentrada INDECI-Huancavelica, hará las veces de director OGA; el señor JUAN ELIAS SACHA CHAHUAYO, quien se desempeña en el cargo de Tesorero, hará las veces de Tesorero y el señor ROSSINI AMADOR MANCHA DE LA CRUZ, quien se desempeña en el cargo de Analista en Gestión de Riesgo de Desastres, hará las veces de Suplente;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, del Jefe de la Oficina de Tesorería; y,

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería, y en uso de sus facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el reporte anexo “Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias” de fecha 21 de agosto de 2024, que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Operativa 401578 – Dirección Desconcentrada INDECI–Huancavelica, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- DISPONER el ingreso de la presente resolución en el Archivo de la Oficina General de Administración, remitir copia a cada uno de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Dirección Desconcentrada INDECI–Huancavelica y a la Oficina de Tesorería, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

SECTOR :26 DEFENSA

PLIEGO :006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

EJECUTORA :001 INDECI - DIRECCION DESCONCENTRADA DE HUANCAVELICA [401578]

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
Tipo Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
01	45503039	MANCHA	DE LA CRUZ	ROSSINI AMADOR	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ANALISTA EN GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	VERIFICADO
01	07856916	LEON	ROSADO	CESAR AUGUSTO	TITULAR	DIRECTOR OGA	DIRECTOR ENCARGADO	VERIFICADO
01	45254150	SACHA	CHAHUAYO	JUAN ELIAS	TITULAR	TESORERO	TESORERO	APROBADO



Firmado digitalmente por LEON ROSADO Cesar Augusto FAU 20135890031 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.08.2024 11:22:20 -05:00



Firmado digitalmente por MANCHA DE LA CRUZ Rossini Amador FAU 20135890031 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.08.2024 17:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por LOAYZA ABREGU Ivan Raul FAU 20135890031 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.08.2024 09:59:37 -05:00

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba